

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 331-2024-AL-MPC**

Cañete, 05 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Solicitud s/n de fecha 12 de junio del 2024, del Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, el Informe Técnico N° 058-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 18 de julio de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 1413-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 900-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 1614-2024/GM-MPC, recepcionado el 02 de agosto del 2024, del Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Solicitud s/n de fecha 12 de junio del 2024, el Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, solicita apoyo para gastos de su operación ya que tiene un tumor benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo de cabeza, cara y cuello con crecimiento progresivo y no cuenta con posibilidades económicas;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 18 de julio de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible la solicitud de la administrada, sobre el apoyo económico por un monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), solicitado por el Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, para gastos de su operación ya que tiene un tumor benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo de cabeza, cara y cuello con crecimiento progresivo;

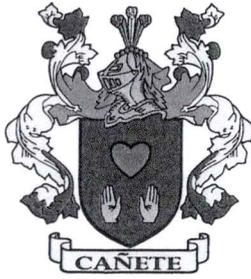
Que, mediante Informe N° 1413-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 22 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 058-2024-AMAC-GDSYH-MPC, en el cual hace llegar la Solicitud s/n de fecha 12 de junio del 2024, presentado por el Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, solicitando apoyo para gastos de su operación ya que tiene un tumor benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo de cabeza, cara y cuello con crecimiento progresivo, por lo que se le apoyará, con la suma de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 900-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 01 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), a favor del Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, para gastos de su operación ya que tiene tumores, benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo de cabeza;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 331-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1614-2024/GM-MPC, recepcionado el 02 de agosto del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 1,000.00 (Un Mil con 00/100 SOLES), solicitado por el Sr. Jack Lenner Aranda Garcia, para gastos de su operación ya que tiene un tumor benigno lipomatoso de piel y tejido subcutáneo de cabeza, cara y cuello con crecimiento progresivo, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jose Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE